

0685.17 GAD

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2017-409-117631-2

Fecha: 02/11/2017 13:45:25->703

OEM: VELNEC S.A.

Anexos:11 FOLIOS



Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2017

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Atn. Vicepresidencia Jurídica

Ciudad,

Asunto: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-SA-013-2017 "ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ANI EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS ELABORADOS POR LOS ORIGINADORES DE CUATRO (4) PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DE LOS MODOS A CARGO, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ALCANCE Y CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD", Subsane.

Respetados señores:

De acuerdo al Informe de Evaluación y Verificación del proceso del asunto, nos permitimos subsanar las siguientes observaciones de la Entidad:

1. *"La garantía no incluye los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, aspecto que deberá ser subsanado por el proponente".*

Respuesta: Enviamos adjunto subsane de la Garantía de Seriedad N° 41366 presentada en la propuesta a folios 051 a 052, en la que consta que la garantía incluye los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, en 2 folios.

2. *"La certificación obrante a folios 71 a 73 expedida por el Consejo Nacional de Concesiones de San José de Costa Rica, carece de la legalización correspondiente (apostille, consularización)".*

Respuesta: Enviamos adjunto certificación expedida por el Consejo Nacional de Concesiones, presentada en nuestra propuesta a folios 071 a 073, acompañada de la respectiva consularización del Consulado de Colombia en San José de Costa Rica, con sello y firma de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con fecha del 29 de noviembre de 2005 en donde consta la legalización de la firma del cónsul, en 6 folios.

3. *"La certificación obrante a folios 77 a 78, está pendiente del trámite de legalización en Colombia de la consularización."*

Respuesta: Nos permitimos aclarar que la certificación cuenta con el trámite de legalización en Colombia de la consularización, enviamos adjunto certificación expedida por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República de Ecuador, presentada en nuestra propuesta a folios 077 a 078, junto con la respectiva consularización del Consulado General de Colombia en Quito-Ecuador, con sello y





firma de reconocimiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con fecha del 06 de noviembre de 2003 en donde consta la legalización de la firma del cónsul, en 3 folios.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con el cumplimiento específicos de la acreditación del numeral 1.22.2. Documentos Otorgados en el Exterior, y numeral 2.3.6. Garantía de Seriedad de la Propuesta, así como la totalidad de requisitos de Capacidad Jurídica y de Experiencia General, solicitamos obtener la calificación de HÁBIL en la Calificación Preliminar, y continuar en el proceso de adjudicación.

Anexos en 11 folios.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica María Pardo Aragón'. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

Mónica María Pardo Aragón
Gerente Operativa



Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede acceder a www.fianzafact.com.mx/valida o comunicarse al teléfono 01-800-952-0821

Chubb Seguros Colombia S.A.
Nit 860.026.518-6
Carrera 7 No. 71-21 Torre B Piso 7
Bogotá D.C.

571 3190300 PBX
571 3190400
571 3190408 FAX
571 3190304
www.chubb.com/co

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	07 - MODIFICACIÓN TEXTO	41366	74569	21004136674569
Sucursal	Vigencia del Seguro	Fecha de Emisión		
01304 - BOGOTA	Desde: 00 : 00 del día 24/10/2017 Hasta: 24 : 00h del día 8/2/2018	01/11/2017		

Tomador: VELNEC S.A.	C.C. O NIT: 8000284551
Dirección: AV CRA 86 N. 51 - 66 OFI 301	Ciudad: BOGOTA D.C.
Asegurado: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	C.C. O NIT: 8301259969
Beneficiario: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	C.C. O NIT: 8301259969

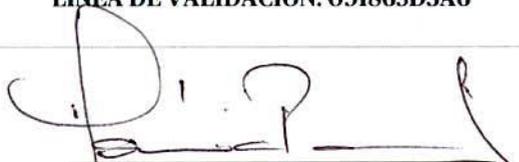
Intermediario
22070-ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE S. SA 30.00

Información del riesgo				
Coberturas	Vig. Desde (YYYY/MM/DD)	Vig. Hasta (YYYY/MM/DD)	VL.R. Asegurado	VL.R. Prima
1461 - SERIEDAD OFERTA ESTATAL	2017/10/24	2018/02/08	24,000,000.00 COL\$	0.00 COL\$
Valor Asegurado Total			24,000,000.00 COL\$	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHOS A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA POLIZA

Para mayor información contáctenos por e-mail: pagos.clientes@chubb.com
LÍNEA DE VALIDACIÓN: 091865D3A6

Valor Prima	0.00 COL\$
Gastos Exped.	COL\$
I.V.A.	COL\$
Total a Pagar	0.00 COL\$


Tomador


Chubb Seguros Colombia S.A.



- TOMADOR VELNEC S.A.**
- Citibank Cta Ahs. 5019884025
 - BanColombia Cta Cte 04802651807
 - Grupo Almacenes Exito
 - Bco Occidente Cta Cte 288038185
 - Davivienda Cta Cte 516990066

Para mayor información contáctenos por al e-mail pagos.clientes@chubb.com



(415)000005143962(8020)21004136674569(3900)000000000(96)00000000
(415)000005143962(8020)21004136674569(3900)000000000(96)00000000

Cupón de Pago
Referencia de Pago: 21004136674569
Nit 860.026.518-6

Forma de Pago	
Efectivo	\$
Cheque Cod Bco	\$
Cheque Cod Bco	\$
Total a pagar	\$

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLIENTE
DEFENSOR DEL CLIENTE/Estudio Jurídico Usatraz & Abogados, Tels: (57) (1) 2565-4831/43 Dirección: Cra. 10 # 97A-13 Torre A Ofic. 502 Edificio Regatta Trade Center Centro electrónico de defensa de consumidores y usuarios @spaldas.com

ENTIDAD BANCARIA

Póliza

Ramo	Operación	Póliza	Anexo	Referencia
21 - CUMPLIMIENTO	07 - MODIFICACIÓN TEXTO	41366	74569	21004136674569 01/01
Sucursal	Vigencia del Seguro			Fecha de Emisión
03 - BOGOTA	Desde: 00 : 00h del día 24/10/2017	Hasta: 24 : 00h del día 8/2/2018		01/11/2017

Objeto de la Garantía

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. VJ-VE-SA-013-2017, CUYO OBJETO ES:

SELECCIONAR CONTRATISTA QUE PRESTE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA ANI EN EL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS ELABORADOS POR LOS ORIGINADORES DE CUATRO (4) PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA DE LOS MODOS A CARGO, EN ETAPA DE FACTIBILIDAD, DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL ALCANCE Y CON EL FIN DE DETERMINAR SU VIABILIDAD.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO:

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

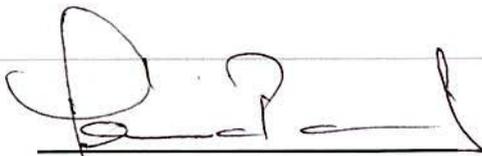
1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLIENTE
DEFENSOR DEL CLIENTE Entidad: Jureco Usmeiz & Asociados, Ltda. (S71) 6103851-482420 Dirección: Cra. 10 #27A-13 Torre A Ofic. 502 Edificio Bogotá Trade Center. Oficina: Intendencia Administrativa Calle 100 #100-100



Tomador



Chubb Seguros Colombia S.A.

**ROCIO AGUILAR M.
SECRETARÍA TÉCNICA**

CERTIFICA

1. Que se suscribió entre el CNC – CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES y el consorcio VELNEC, S.A. – SEDIC, S.A., correspondiente a la Licitación Pública N° 05-2000 cuyo objeto es la Consultoría de Servicios Profesionales para el Diseño y Estudios de Factibilidad Técnica, Ambiental, Económica y Financiera para la Concesión de Obra Pública con Servicio Público de las Secciones A, B y D del Proyecto Anillo Periférico.
2. Que la participación de las firmas dentro de la ejecución del contrato es de 50% VELNEC, S.A. y 50% SEDIC, S.A., conforme lo establece el documento de constitución del Consorcio de fecha 08 de marzo del 2000.
3. Que la fecha de iniciación del contrato suscrito entre el CNC – CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES y el consorcio VELNEC, S.A. – SEDIC, S.A. fue el 11 de Junio de 2002.
4. Que el contrato fue suspendido el 27 de Junio de 2002, para la obtención de las visas por parte del consultor.
5. Que el contrato fue reanudado el 14 de Agosto de 2002.
6. Que el contrato fue suspendido el 10 de Abril de 2003, para proceder a legalizar el Addendum No. 1 al contrato.
7. Que el contrato fue reanudado el 3 de Noviembre de 2003.
8. Que el valor original del contrato es la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 854,895.00) y de acuerdo con el Addendum N° 1 y el refrendo del mismo por parte del ente contralor, de fecha 27 de Octubre del 2003, mediante oficio N° 12120, el valor del contrato es de OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 820,968.00).
9. Que el valor facturado ha sido OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 820,968.00).
10. Que mediante oficio N° DF.05-0044 del 28 de Enero de 2005 se aprobó y se dio por concluido el informe final definitivo del Diseño y Estudios de Factibilidad Técnica, Ambiental, Económica y Financiera para la Concesión de Obra Pública con Servicio Público de las Secciones A, B y D del Proyecto Anillo Periférico, en el cual se incluyen los siguientes diseños y actividades:
 - Levantamientos Topográficos.
 - Diseño Estructural:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (und.)	LONGITUD
Puentes Mayores	8	1217 m
Pasos a desnivel (Puentes)	17	1020.5 m
Pasos a desnivel (Box Couvert)	27	1144 m
Intercambios Viales	13	1061.15 m

- Estudio de Geotecnia y Pavimentos.
- Estudio Geológico.
- Diseño Geométrico.
- Diseño Arquitectónico: Diseño de la Estaciones de Peaje e infraestructura de operación.
- Diseño de Iluminación: Diseño de redes de media y baja tensión del alumbrado público.
- Diseño Hidrológico e Hidráulico: Diseño de cunetas, estructuras de caída y obras de drenaje.
- Diseño Funcional: Diseño funcional de intersecciones, en el corredor del Anillo Periférico y en las Radiales que lo interceptan.
- Diseño del Esquema de peajes.
- Estudio de demanda.
- Estudio Ambiental.
- Cantidades de obra.
- Presupuesto.
- Especificaciones Técnicas.
- Estudio Financiero.
- Estudio Económico.
- Estructuración del pliego de condiciones para la ejecución del proyecto.

11. Que a la fecha el contrato se encuentra en proceso de liquidación.

Dado en San José a las 14 horas del día 21 de febrero del 2005.

Rocío Aguilar Montoya
Rocío Aguilar Montoya
Secretaria Técnica

V.Bo. Felix Hidalgo
V.Bo. Felix Hidalgo
Unidad de Estudios



AUTENTICACIÓN: Yo, **MARIO ALBERTO MORA ARTAVIA**, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, República de Costa Rica, hago constar a solicitud del señor **JORGE LUIS VELASQUEZ VELA** casado una vez, ingeniero civil, ciudadano colombiano, vecino de Bogotá, cédula de ciudadanía de su país número Setenta y Nueve. Ciento Cincuenta y Tres. Quinientos noventa y ocho, que la firma puesta al reverso de este documento fue puesta en mi presencia por la señora **ROCÍO AGUILAR-MONTOYA**, casada una vez, Licenciada en Administración de Negocios, vecina de Tres Ríos, cédula número uno-quinientos cincuenta y seis-cero cuarenta, en su condición de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Concesiones. El documento autenticado por mí, tiene como destinatario la empresa Velnec S.A., una empresa con domicilio en Bogotá, República de Colombia. San José, veintiuno de febrero del año dos mil cinco.

[Handwritten signature]

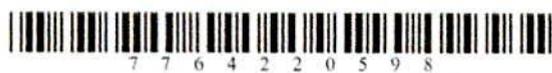




**REPUBLICA DE COSTA RICA
PODER JUDICIAL
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO**

LICDA. ALICIA BOGARIN PARRA Directora Nacional de Notariado del Poder Judicial ad interim, en ejercicio. de las facultades que le otorga el Código Notarial y el acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión celebrada el 2 de noviembre de 1998, artículo VI, **HACE CONSTAR:** Que es auténtica la anterior firma del (de la) Notario (a) Público (a) Licenciado (a) **MARIO ALBERTO MORA ARTAVIA** quien en la actualidad se halla en ejercicio de sus funciones. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.*****

ES CONFORME, San José, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil cuatro. Se agregan y cancelan los timbres de ley.*****



REPÚBLICA DE COSTA RICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL

RICARDO MONGE BOLAÑOS, Secretario General interino de la Corte Suprema de Justicia, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **HACE CONSTAR**: Que es auténtica la firma anterior de la Licenciada **ALICIA BOGARÍN PARRA**, Directora Nacional de Notariado, quien en la actualidad se halla en ejercicio del cargo. Esta razón no implica juicio alguno en cuanto a la forma y contenido del documento.-----



ES CONFORME: San José, veinticuatro de febrero del dos mil cinco.--

MA



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO
Ricardo Monge Bolaños
Corte Suprema Justicia
ES AUTENTICA
SAN JOSE 25 FEB 2005
Esta autenticación no implica
responsabilidades en cuanto al contenido del documento



Hannia Porrás García
Oficial de Autenticaciones

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2005 NOV 29 A 8:50



JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.

CONSULADO DE COLOMBIA
San José de Costa Rica

FECHA: 25 FEB 2005

La Cónsul de Colombia CERTIFICA que HANNIA PORRAS GARCÍA ejerce la función de OFICIAL DE AUTENTICACIONES del M.R.E de Costa Rica y su firma y sello son los que usa en sus actos oficiales.

VILMA ESPERANZA AVILA GARZÓN
Cónsul



Derechos Pagos
Consulado de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Vilma

254422

Avila
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO SE EMPEÑA
LAS FUNCIONES DE AVILA GARZÓN

CERTIFICACIÓN

Certificamos que la Asociación VELNEC S.A RICHARD HIDALGO VASCONEZ CIA LTDA, en virtud del contrato celebrado el 2 de Febrero del 2000 ha realizado satisfactoriamente para el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones el Contrato A1682 de **Estudio de Demanda de la Red Vial Primaria del Ecuador**, cuyas actividades principales fueron:

- Ejecución de conteos vehiculares en toda la Red Vial Primaria no concesionada.
- Encuestas de Origen – Destino en toda la Red Vial Primaria no concesionada.
- Medición del IRI (rugosidad) en toda la Red Vial Primaria no concesionada.
- Elaboración de Matrices Origen-Destino para las estaciones donde se efectuaron encuestas.
- Análisis de la disposición de los usuarios de las vías al pago de peaje
- Cálculo de Costos de Operación Vehicular sobre la Red Vial Primaria en las condiciones actuales y futuras y cálculo de beneficios (Ahorros en Costos de Operación Vehicular).
- Elaboración de una Cartilla de referencia, con la cual podrá calcularse, de manera aproximada, los costos de operación vehicular (para diferentes categorías de vehículos) de un proyecto vial, desde el punto de vista económico y financiero.
- Elaboración de un modelo de tráfico que permite determinar, entre otros aspectos : El TPDA para los diferentes tramos viales; los crecimientos aproximados para los TPDA en los próximos 20 años y por categorías; proyección de demanda de transporte de carga y pasajeros y asignación de tráfico en toda la Red Vial.
- Elaboración de un modelo para la evaluación económica y financiera de proyectos de concesión.
- Evaluación económica y financiera y estructuración, a nivel de prefactibilidad, de proyectos susceptibles de ser concesionados.
- Priorización de proyectos evaluados.

La ejecución del contrato se inició el 22 de marzo del 2000. El contrato principal concluyó el 22 de mayo del 2001. De este contrato se firmó un contrato complementario que se prevé terminará en noviembre 29 del 2001.

NOTARIO TIBELINO SEGUNDO
QUITO

AVENIDA ORELLANA
Y JUAN LEON MERA



160

CERTIFICACIÓN A 1682

Los consultores que participaron en la ejecución del proyecto fueron:

Nº orden	Título y nombre del profesional	Posición en la firma	Actividad en el proyecto	Tiempo H/mes
1	Ing. Jorge Luis Velásquez	Empleado VELNEC	Director de Proyecto	4.0
2	Ing. Eduardo Duarte	Consultor	Ingeniero de Transporte	2.4
3	Lic. Alex Smith Araque	Consultor	Econometrista	2.4
4	Ing. Santiago Henao	Consultor	Ingeniero de transporte experto en evaluación de proyectos	2.4
5	Econ. Luis Sigifredo Flores Vaca	Consultor	Economista experto en transporte	2.4
6	Econ. Gonzalo Pérez Albarracín	Consultor	Economista experto en finanzas	1.8
7	Econ. Germán Camargo Forero	Consultor	Economista experto en formulación de proyectos	1.2
8	Ing. Richard Hidalgo V.	Socio de RHV Cia Ltda	Coordinador de Proyecto	8.0
9	Ing. César Arias	Consultor	Asesor en Tráfico y Transporte	1.4
10	Ing. Pablo Segura	Empleado VELNEC	Profesional de apoyo en el área financiera y Coordinador Operativo	4.0
11	Ing. Jenny Landaeta	Empleado VELNEC	Analista Financiera	3.0
12	Ing. Jaime Ratkovich	Empleado VELNEC	Profesional de apoyo en área técnica	6.0
13	Ing. Javier Hidalgo	Consultor	Profesional de apoyo en área técnica	6.0
14	Ing. Guillermo González	Consultor	Profesional de apoyo en área técnica	3.0
15	Ing. Fredi Paredes	Consultor	Profesional de apoyo en área técnica	5.0
16	Ing. Hugues Castilla	Empleado VELNEC	Profesional del área de calidad	
17	Ing. Claudia Castillo	Empleado VELNEC	Profesional con experiencia en evaluación de impactos ambientales	1.2

El valor del contrato alcanzó la suma de US\$691,911.00 (SEIS CIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS ONCE CON 00/100 DOLARES) equivalente a dólares de los Estados Unidos a la fecha del último pago. Este monto no incluye el valor del Impuesto al Valor Agregado – I.V.A.

En la Asociación la firma Velnec S.A tiene una participación del 70% (US\$484,338.00) y la firma Richard Hidalgo Vásconez Cia Ltda tiene una participación del 30% (US\$207,573.00).

Quito, 15 de octubre del 2001.

Ing. Mario Villagómez
SUBSECRETARIO DE CONCESIONES (E)



DR. RAMIRO CASTILLO
INGENIERO EN OBRAS PÚBLICAS
AVENIDA ORELLANA
QUITO Y JUAN LEON MERA

RAZON; Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 2 foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que ha tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

26 JUN. 2002

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

En calidad de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Quito, revisado el libro respectivo, y sin que ello comporte certificación alguna, y en ningún sentido, respecto del contenido de la documentación que antecede, dejo constancia, única y exclusivamente, de que la firma y rúbrica que anteceden, corresponden al señor doctor Ramiro Dávila Silva quien a la fecha de suscribir el documento que antecede, ha estado en el desempeño de las funciones de NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.

Quito, a 26 de junio del 2.002

Dr. Fabián Jaramillo Ramírez
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE QUITO



Lic. Raúl Serrano Guerra
OFICIAL MAYOR 1,

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

U\$. 23,00

28 JUN 2002

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
QUITO - ECUADOR 02 JUL 2002

Nº 1431 Fecha:

El suscrito cónsul general de Colombia certifica que el Señor Raúl Serrano Guerra Oficial Mayor 1 RA-94-...

Quien autoriza el presente documento ejercía legalmente dichas funciones en la fecha allí expresada y la firma y sello que en el aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales.

El cónsul de Colombia no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

DERECHOS:

Cesar Fernando Plazas Barrera

CESAR FERNANDO PLAZAS BARRERA
VICECONSUL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
COPA FIRMA AVAREDE EN EL DOCUMENTO DE SEPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 NOV 10 1:18
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
BOGOTÁ D.C.